



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RÍO CUARTO, 03 AGO. 2021

VISTO el proyecto de Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Fundación Conservación y Desarrollo (CONyDES) y la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, presentado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad, obrante en el Expediente Nro.: 136397 y,

CONSIDERANDO

Que la firma del presente convenio resulta de interés para nuestra Institución ya que permitirá llevar adelante el desarrollo de un plan de gestión de corredores ambientales en áreas de alto valor de conservación en la cuenca alta del Río Chocancharava. Asimismo, permitirá la acción y vinculación interdisciplinaria entre las partes.

Que la firma de este convenio tiene como principales objetivos: 1) Desarrollar un sistema de información geográfico ambiental (SIGA) con los mapas disponibles y considerando leyes vigentes. 2) Brindar conocimiento del SIGA, la importancia de los corredores ambientales y la responsabilidad social de las leyes vigentes a los productores integrados en los consorcios de conservación suelo de la cuenca alta del Río Cuarto. 3) Integrar propuestas participativas de corredores ambientales en las cuentas catastrales ubicadas en áreas de alto valor de conservación en la cuenca alta del Río Cuarto.

Que se cuenta con la renovación de Convenio Marco entre UNRC e INTA (Expediente N° 63295), aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 347/18.

Que la UNRC y CONYDES suscribieron recientemente un Convenio Marco de carácter permanente (Expediente N° 91162), aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 216/08.

Que el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 8847 de la UNRC obrante en foja 19, y Visto de Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, obrante en foja 20.

Que se cuenta con aval de la responsable de la Unidad Vivero de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de UNRC, Prof. Marce la Demaestri, donde se compromete a facilitar sus instalaciones para llevar adelante el proceso de producción de plantines de las especies nativas involucradas en el proyecto desde la siembra hasta la rustificación con el objetivo de ser usados en el mencionado proyecto, obrante en foja 13 del expediente de referencia.

Que atento al plazo de duración, deberá ser autorizado por el Consejo Superior de esta Universidad.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el **Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Fundación Conservación y Desarrollo (CONyDES) y la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, que se adjunta en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Elevar la presente resolución al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNRC** para su tratamiento.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION ORDINARIA VIRTUAL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN Nro.:

089



Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, FUNDACION CONSERVACION Y DESARROLLO (CONYDES) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, (UNRC), representada en este acto por el Sr. Rector, Prof. Roberto ROVERE, la Facultad de Cs. Exactas Físico-Químicas y Naturales, representada por la Sra. Decana, Dra. Marisa ROVERA, en adelante la "FACULTAD-UNRC", ambos con domicilio en Ruta Nacional 36 Km, 601 de la ciudad de Río Cuarto por otra parte, la FUNDACION CONSERVACION Y DESARROLLO en adelante "CONYDES", con domicilio en calle Sobremonte 1653 de Río Cuarto, representada en este acto por su Tesorera Mgter. Julia JUNQUERA, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, en adelante el "INTA", con domicilio en calle Rivadavia 1439 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional Córdoba, Ing. Agr. Juan Cruz MOLINA HAFLOD, denominadas en conjunto las PARTES, y considerando:

- Que UNRC y CONYDES suscribieron un Convenio Marco de carácter permanente, Expediente N° 91162, aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 216/08.
- Que UNRC e INTA renovaron el Convenio Marco, Expediente N° 63295, aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 347/18.

Las PARTES convienen en celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El objetivo del presente convenio es

Contribuir al desarrollo de un plan de gestión de corredores ambientales en áreas de alto valor de conservación en la cuenca alta del Río Chocancharava.

Objetivos específicos :

- 1) Desarrollar un sistema de información geográfico ambiental (SIGA) con los mapas disponibles y considerando leyes vigentes.
- 2) Brindar conocimiento del SIGA, la importancia de los corredores ambientales y la responsabilidad social de las leyes vigentes a los productores integrados en los consorcios de conservación suelo de la cuenca alta del Río Cuarto.
- 3) Integrar propuestas participativas de corredores ambientales en las cuentas catastrales ubicadas en áreas de alto valor de conservación en la cuenca alta del Río Cuarto.

Las PARTES desarrollarán las actividades para lograrlos

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

- I- Realizar un Diagnóstico de las áreas incendiadas de la zona sur de las sierras de Comechingones (Alpa Corral, Las Albahacas, El Chacay y Achiras)
- II- Elaborar una propuesta para la restauración de los ambientes afectados
- III- Difundir y capacitar sobre la propuesta de restauración a los pobladores locales
- IV- Restauración de ambientes naturales a través del diseño de corredores ambientales dentro de la cuenca alta del Río Chocancharava (Proyecto local 334. INTA)

OBLIGACIONES DE INTA.

SEGUNDA: EL INTA, a través de la AER Río Cuarto, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. EL INTA designará como responsable del presente convenio a la Ing. Agr. Laura Tamiozzo con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a INTA.

TERCERA: EL INTA se compromete a aportar los recursos institucionales necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula Primera, especificados en el Anexo II.

CUARTA: “EL INTA” se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades (2años). El INTA se obliga a comunicar por escrito, a las demás partes sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE “FACULTAD-UNRC”.

QUINTA: La “FACULTAD-UNRC”, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. La “FACULTAD-UNRC” designará como responsable del presente convenio a las Dras. Antonia Oggero y Evangelina Natale con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a La “FACULTAD-UNRC”.

SEXTA: La “FACULTAD-UNRC” se compromete a aportar los recursos institucionales necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula Primera, especificados en el Anexo II. Las actividades a desarrollar por parte de la FACULTAD-UNRC, se realizarán a través del Bosque Autóctono “EL Espinal”, dependiente de la Secretaría de Extensión de la FACULTAD-UNRC y el Vivero de la facultad de agronomía y veterinaria.

SÉPTIMA: La “FACULTAD-UNRC” se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades (Nº de días). La “FACULTAD-UNRC” se obliga a comunicar por escrito, a las demás partes sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE “CONYDES”.

OCTAVA: “CONYDES”, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. “CONYDES” designará como responsable del presente convenio a la Lic. Julia Junquera con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a “CONYDES”.

NOVENA: “CONYDES” se compromete a aportar los recursos institucionales necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula Primera, especificados en el Anexo II.



DÉCIMA: "CONYDES" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades (Nº de días). "CONYDES" se obliga a comunicar por escrito, a las demás partes sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

DECIMO PRIMERA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Las PARTES se comprometen a realizar un Informe por escrito, el cual se entregará a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD-UNRC, al Centro Regional Córdoba de INTA y a la Dirección de CONYDES. Las PARTES se comprometen a observar las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente Convenio.

DECIMO SEGUNDA: Los bienes muebles e inmuebles Las PARTES afectados a la ejecución del presente Acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DECIMO TERCERA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

DÉCIMO CUARTA: Las PARTES dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DÉCIMO QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMO SEXTA: Las actividades se desarrollarán según las pautas de seguridad establecidas por cada una de las PARTES. Los aspectos de seguridad por parte de la FACULTAD-UNRC están contemplados en el plan de seguridad correspondiente oportunamente aprobado por el Área de Seguridad y Medio Ambiente de la UNIVERSIDAD.

DÉCIMO SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las PARTES, en forma conjunta o individual, puedan

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero.

DECIMO OCTAVA: Las PARTES, en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

DECIMO NOVENA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

VIGESIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

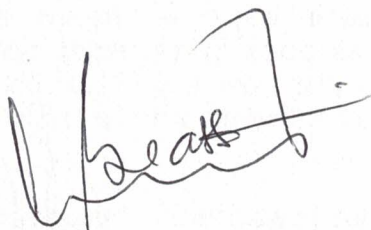
VIGESIMO PRIMERA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".

VIGESIMO SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de **dos** años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

VIGESIMO TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando alguna de las otras no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

VIGESIMO CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta días (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los días del mes de del año dos mil



Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat



Dra. MARIANA ROYERA

ANEXO I

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES (U.N.R.C.), FUNDACION CONSERVACION Y DESARROLLO (CONYDES) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Durante el primer año del convenio, se prevé la realización de actividades que pueden encuadrarse de la siguiente manera según su objeto y actividades:

Realizar un Diagnóstico de las áreas incendiadas de la zona sur de las sierras de Comechingones (Alpa Corral, Las Albahacas, El Chacay y Achiras).

Se realizarán salidas a campo para relevar el estado de situación de las distintas áreas afectadas en cuanto a intensidad del impacto, recuperación de la vegetación, avance de las especies exóticas invasoras, entre otras variables de interés.

Generar propuestas de corredores ambientales en áreas de alto valor de conservación en la cuenca alta del Río Cuarto.

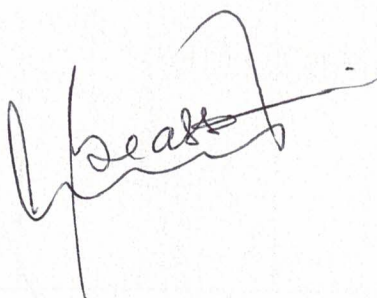
En base al diagnóstico realizado y a antecedentes del área de estudio se correrán modelos matemáticos para que permitirán diseñar una red de corredores ambientales que tiendan a la conectividad de las áreas de alto valor de conservación.

Elaborar una propuesta para la restauración de los ambientes en base a los resultados anteriores

En base a los datos recabados en el campo, a los antecedentes del estado de conservación y tipo de vegetación definidos por Natale et al., 2019, los datos a nivel de lote (información provista por el ministerio de agricultura) se realizará un Programa de restauración para poder ser aplicado tanto por los productores como por los residentes de las localidades de estudio

Difundir y capacitar sobre la propuesta de restauración a los pobladores locales

Se realizarán, por un lado, capacitaciones a los productores en el uso de los insumos brindados por la Provincia en el marco de la declaración de emergencia socioambiental generada por los incendios. Por otro lado, se realizarán encuentros con los pobladores locales para capacitarlos en temáticas concernientes a la restauración ecológica de los ambientes naturales afectados (Protocolo de recolección de semillas; producción de especies nativas, Técnicas de control de especies exóticas invasoras, entre otros).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Generación y difusión de información sobre corredores ambientales .

Cronograma de trabajo:

Los meses se asumen a partir de firmado la carta acuerdo.

Mes	1re trimestre	2 do trimestre	3 er trimestre	4 to trimestre	5to trimestre	6to trimestre	7to trimestre	8vo trimestre
Realizar un Diagnóstico de las áreas incendiadas de la zona sur de las sierras de Comechingones (Alpa Corral, Las Albahacas, El Chacay y Achiras).	x		x		x		x	x
Generar propuestas de corredores ambientales en áreas de alto valor de conservación en la cuenca alta del Río Cuarto			x		x			
Elaborar una propuesta para la restauración de los ambientes en base a los resultados anteriores					x	x	x	x
Difundir y capacitar sobre la propuesta de restauración a los pobladores locales		x		x	x		x	x



ANEXO III

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES (U.N.R.C.),
FUNDACION CONSERVACION Y DESARROLLO (CONYDES) Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

PERSONAL PARTICIPANTE

Por INTA

NOMBRE	RESPONSABILIDAD
.....	
Msc. Ing. Agro Laura Tamiozzo Ing. Agr. Alejandra Canale Técnico Marcelo Toledo	tecnicos participantes

Por la Facultad

NOMBRE	RESPONSABILIDAD

Dra. Antonia Oggero
Dr. Marcelo Arana
Dra. Evangelina Natale
Lic. María Inés Fernández

integrantes de la facultad de exactas

Fundación CONYDES
Lic. Julia Junquera
Lic. Marina De la Reta

Ing Agro Juan Goñi
Ing forestal Marcela Demahestri

No docente de vivero unrc
responsable de vivero de la unrc



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ANEXO II

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES (U.N.R.C.), FUNDACION CONSERVACION Y DESARROLLO (CONYDES) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

Generación y difusión de información sobre proyecto local de corredores ambientales.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

I) A APORTAR POR EL INTA

(Valoración aproximada de recursos por administración propia Pit del Sudeste y proyecto local 334)

insumos agropecuarios y siembra en vivero.

Materiales y herramientas varias

Viáticos

Mantenimiento y reparación de vehículos, combustibles(valorizable)

Servicios técnicos y profesionales de INTA(valorizable)

impresión, aporte de material y capacitaciones técnicas (valorizable)

Total (\$) 200000 en los dos años

II) A PORTAR POR LA FACULTAD

servicios técnicos y profesionales del Personal Docente y No Docente para la toma de muestras y procesamiento de las mismas. (valorizable)

Instalaciones de Laboratorio para el procesamiento de muestras y Siembra en el vivero de la UNRC (valorizable)

Cámara de germinación

Estufas

Semillas de especies nativas1

Intrumental de oficina aportado : (valorizable)

gps

camara de fotos

computadoras de escritorio

notebook

impresoras

monocañon

Total (\$) 200000 en los dos años

Dra. PAOLA RITA BEASSONI

Dra. MARISA ROVERA